

PARANA, 21 JUN 2005

VISTO:

El proyecto de Ordenanza sobre el Sistema de Becas de Iniciación a la Investigación, tramitado en expediente N° 170-05-05, y el Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, Resolución 1181/2001, en particular el Artículo 2 inciso j, el Artículo 60 incisos a y b, el Artículo 91 incisos b y e y el Artículo 101 incisos a, b, c y d; y

CONSIDERANDO:

Que es inherente a los objetivos de la Universidad fomentar la investigación en todas sus áreas;

Que para ello es necesario promover el mejoramiento de la calidad y cantidad de los recursos humanos, optimizando la formación en el pensamiento científico, su metodología y aplicación;

Que es imprescindible contar con las herramientas tendientes a ese fin;

Que es necesario sistematizar y reglamentar la instrumentación de Becas de Iniciación a la Investigación;

Que para ello es importante contar con una guía que oriente y unifique la presentación de solicitudes de dichas becas;

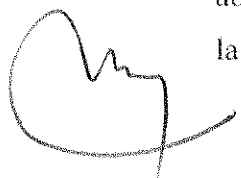
Que la Secretaría de Ciencia y Técnica propone el Reglamento por el cual se regirán estas iniciativas;

Que el Artículo 4° del Reglamento propuesto prevé la presentación de solicitudes de estas becas en formularios elaborados a tal efecto;

Que asimismo es necesario contar con formularios para la presentación de informes para la evaluación de las actividades de los becarios;

Que los modelos presentados por la Secretaría de Ciencia y Técnica satisfacen los requerimientos establecidos, siendo necesario su aprobación;

Que en reunión ordinaria del Consejo Superior Provisorio de fecha 19 de abril de 2005 se aprobó el anteproyecto presentado según despacho, por unanimidad, de la Comisión de Investigación.



Que es atribución del Rector Organizador resolver sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 16 inciso i) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad.

Por ello

EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
ORDENA

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Reglamento para el Sistema de Becas de Iniciación a la Investigación destinado a estudiantes y graduados recientes de esta Universidad que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Formulario para la solicitud de este tipo de becas, que como Anexo II forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Formulario para presentación del informe de avance o informe final de las becas mencionadas, que como Anexo III forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Cr. MARIO E. MATHIEU
Rector Organizador
Univ. Autónoma de El Ríos

ANEXO I

**REGLAMENTO PARA EL SISTEMA DE BECAS DE INICIACIÓN A LA
INVESTIGACIÓN**

Finalidad/Objetivo

ARTÍCULO 1º: Las Becas de Iniciación a la Investigación tienen por objeto facilitar la incorporación de los estudiantes de la Universidad y de sus recientes graduados a proyectos de investigación y desarrollo vigentes.

Quién las concede y aplica

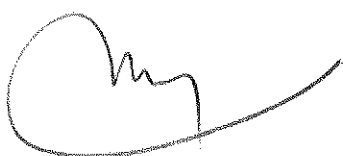
ARTÍCULO 2º: El Consejo Superior Provisorio concederá este beneficio, a propuesta de la Secretaría de Ciencia y Técnica, determinando anualmente el monto global destinado al mismo.

La Secretaría de Ciencia y Técnica será la responsable de la implementación y coordinación del Sistema de Becas de Iniciación a la Investigación, debiendo informar sobre la marcha del mismo al Consejo Superior Provisorio, mediante la elevación de un informe anual, que deberá presentarse en la primera reunión de cada año.

Destinatarios/Beneficiarios

ARTÍCULO 3º: Serán potenciales beneficiarios de las becas los alumnos regulares de esta Universidad que hayan aprobado, al momento de presentación de la solicitud, como mínimo el 60% de las materias del plan de estudio de la carrera que cursa. Asimismo, podrán solicitar este tipo de becas, los graduados de esta Universidad que, al momento de presentación de la solicitud no tengan más de 1 (un) año de egresados.

No podrán solicitar este tipo de becas aquellos estudiantes que la hayan usufructuado en otra oportunidad, a excepción de la renovación de la beca otorgada, prevista en los Artículos 5º y 14º de la presente Ordenanza y en las condiciones establecidas en los mismos.



Presentación de solicitudes. Duración de las becas.

ARTÍCULO 4º: La presentación de solicitudes de Becas de Iniciación a la Investigación se realizará en las fechas que determine la Secretaría de Ciencia y Técnica. Esta presentación deberá realizarse ante la Secretaría de Investigación de la Unidad Académica respectiva en los formularios establecidos por el Anexo II de esta Ordenanza. La información volcada en los mismos tendrá carácter de Declaración Jurada y deberá ser firmada por el postulante.

ARTÍCULO 5º: La duración de la beca será de un (1) año y podrá ser renovada una sola vez. Los beneficiarios, habiendo cumplido los requerimientos, tendrán prioridad para la continuidad de la misma.

Adjudicación

ARTÍCULO 6º: Cada Facultad constituirá una comisión ad hoc para analizar las solicitudes de becas recibidas y elaborar el orden de mérito correspondiente. Las pautas a considerar para la elaboración del mismo deben contemplar, fundamentalmente, el rendimiento académico del postulante y el plan de trabajo propuesto.

ARTÍCULO 7º: Las comisiones ad hoc se expedirán con dictamen fundado sobre las solicitudes presentadas y propondrán un orden de mérito de acuerdo al cupo preestablecido. Éste será elevado, a través del Decano, al Consejo Consultivo Provisorio, quien podrá modificar, con causa justificada, el mencionado orden de mérito.

ARTÍCULO 8º: Lo resuelto por el Consejo Consultivo Provisorio será elevado, a través de la Secretaría de Ciencia y Técnica, al Consejo Superior Provisorio, el que otorgará o denegará las becas solicitadas, y fijará el monto correspondiente.

Directores de becas

ARTÍCULO 9º: Las becas deberán estar dirigidas por un Director de Beca, el cual deberá ser docente de esta Universidad y Director de un Proyecto de Investigación y Desarrollo aprobado. Para actuar en calidad de tal, el Director deberá estar categorizado



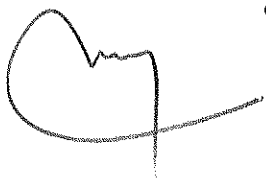
como docente investigador, o bien pertenecer al sistema científico tecnológico nacional o contar con antecedentes comprobables en el área.

ARTÍCULO 10º: Los Proyectos de Investigación y Desarrollo Anuales (PIDA), no podrán contar con más de dos (2) becarios. Los Proyectos de Investigación y Desarrollo Plurianuales (PIDP) y los Proyectos de Investigación y Desarrollo Institucionales (PIDI) podrán tener hasta tres (3) becarios. Excepcionalmente, el Consejo Superior Provisorio podrá, con causa justificada, modificar el cupo de becarios de cada proyecto.

Obligaciones del Director

ARTÍCULO 11º: El Director de Beca deberá:

- a. Cumplir con todas las disposiciones de esta Ordenanza y denunciar cualquier transgresión a la misma.
- b. Asesorar al becario en la elaboración del Plan de Trabajo.
- c. Dirigir las tareas del becario, a fin de tender al cumplimiento del Plan de Trabajo propuesto, responsabilizándose por la formación del mismo, por su entrenamiento en la metodología de la investigación y por la preparación de material para la elaboración de los informes requeridos.
- d. Determinar la modalidad de integración del becario al Proyecto de Investigación y Desarrollo al cual se incorpora.
- e. Informar a la Facultad respectiva y a la Secretaría de Ciencia y Técnica, sobre el trabajo realizado por el becario, para lo cual adjuntará a cada informe presentado por éste, una evaluación académica del mismo.
- f. Proponer a la Facultad un director sustituto si, una vez otorgada la beca, razones de fuerza mayor le impidieran seguir actuando en calidad de tal. En este mismo acto debe presentar la conformidad del director sustituto propuesto y del becario.
- g. Abstenerse de ausentarse del lugar de trabajo por un período mayor a treinta (30) días, o períodos discontinuos por un total de ciento veinte (120) días durante la



beca sin que el Consejo Superior Provisorio haya designado, en las condiciones del inciso f, un director sustituto.

Obligaciones de los becarios

ARTÍCULO 12º: La presentación a concurso implica por parte del becario la aceptación de las condiciones establecidas en el presente reglamento, a saber:

- a. Cumplir con el Plan de Trabajo presentado y aprobado.
- b. Tener una dedicación mínima de doce (12) horas semanales.
- c. Presentar, en la Unidad Académica correspondiente y en los formularios elaborados para ese propósito, un Informe de Avance durante el transcurso del décimo mes de la beca y un Informe Final dentro de los sesenta (60) días de concluida la misma, detallando las actividades realizadas durante su transcurso. Estos informes serán remitidos para su evaluación a la comisión ad hoc que evaluó originalmente la solicitud de beca.
- d. Ambos informes deberán estar firmados por el becario y por el Director de Beca.
- e. Poner a disposición del Director de Beca y de la Universidad toda información relativa al desarrollo de su labor como becario, cada vez que le sea solicitado.

Monto de las becas

ARTÍCULO 13º: Los becarios recibirán un estipendio de monto fijo, el que será establecido por el Consejo Superior Provisorio.

Renovación/Cancelación de las becas

ARTÍCULO 14º: Las becas podrán ser renovadas, suspendidas o canceladas a solicitud fundada de la Facultad correspondiente.

El Consejo Superior Provisorio aprobará o no la renovación de la beca en función del cumplimiento, por parte del becario, de las obligaciones establecidas en el Artículo 12º y de la aprobación o no del Informe de Avance presentado. Esta renovación podrá ser



por un (1) año y por una sola vez.

Las becas serán suspendidas o canceladas en los siguientes casos:

- a. Incumplimiento del Plan de Trabajo presentado.
- b. Falta de presentación del Informe de Avance o del Informe Final.
- c. Evaluación no satisfactoria de los informes.
- d. Licencia o renuncia por razones justificables, a criterio del Consejo Superior Provisorio.

Disposiciones generales

ARTÍCULO 15º: Toda situación no contemplada en la presente Ordenanza, será considerada y resuelta por la Secretaría de Ciencia y Técnica o por el Consejo Superior Provisorio si correspondiera.



ANEXO II

SECRETARÍA DE CIENCIA Y TÉCNICA

SOLICITUD DE BECAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN

Primera solicitud: ☐

Renovación: ☐

Indique con una cruz lo que corresponda

A. DATOS DEL POSTULANTE

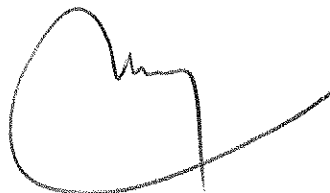
1. Datos Personales

Apellido	
Nombre	
DNI/LE/LE	
Domicilio	
Localidad	
C.P.	
Teléfono	
e-mail	

2. Datos Académicos ^(*)

Unidad Académica	
Carrera en curso	
Fecha de ingreso a la carrera en curso	
Total de materias de la carrera	
Número de materias aprobadas	
Porcentaje de avance de la Carrera	
Promedio de notas (incluido los aplazos)	

^(*) Indique sólo los datos de la Carrera por la cual solicita la beca.



3. Antecedentes Docentes (si los hubiera)

Cargo	
Dedicación (horas semanales)	
Condición (regular, interino, ad honorem)	
Unidad Académica	
Carrera	
Materia	

4. Antecedentes Académicos y Científicos

4.1 Materias Afines: Consigne hasta 5 materias aprobadas, afines al Plan de Trabajo que se presenta.

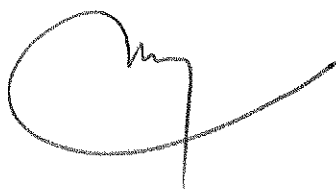
Materia	Calificación

4.2 Conocimiento de Idiomas

Idioma	Habla			Lee			Escribe		
	Excelente	Bien	Regular	Excelente	Bien	Regular	Excelente	Bien	Regular

4.3 Publicaciones afines al tema de la beca: Indique la cita bibliográfica completa.

- Con referato, libros y capítulos de libros.
- En actas o resúmenes de congresos.
- Sin referato, artículos de divulgación.



4.4 Becas de investigación usufructuadas con anterioridad o en curso.

Tipo de Beca	Período	Institución

B. DATOS DEL DIRECTOR DE BECA

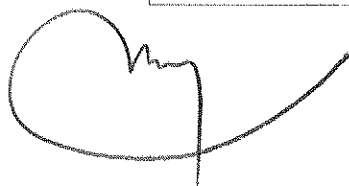
Adjuntar Curriculum Vitae en forma abreviada, donde conste la actividad de sus últimos cinco (5) años, resumiendo lo que considere destacable en su actividad anterior. Deberá explicitar claramente las publicaciones que posea con mayor vinculación a la temática de la beca.

C. PLAN DE TRABAJO DE LA BECA EN RELACIÓN AL PROYECTO APROBADO

1. Título del Plan de Trabajo:

2. Resumen (hasta 200 palabras)

3. Estado actual del conocimiento sobre el tema y vinculación entre el proyecto de investigación del becario y el Proyecto de Investigación y Desarrollo en el que se inscribe (desarrollar en no más de 600 palabras).



4. Objetivos del Plan de Trabajo

--

5. Hipótesis o Justificación

--

6. Metodología de trabajo (desarrollar en no más de 300 palabras)

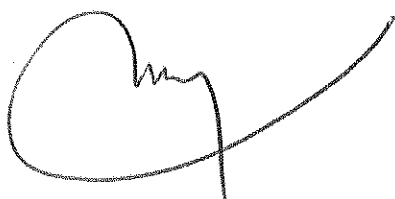
--

7. Cronograma de Actividades (consigne sucesivamente cada actividad a realizar)

Actividades	Meses											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

8. Bibliografía citada

--



**D. DATOS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
APROBADO EN EL QUE SE INSCRIBE LA BECA SOLICITADA**

Título del Proyecto de Investigación y Desarrollo	
Tipo de proyecto (PIDA, PIDP o PIDI)	
Unidad Académica sede del proyecto	
Número de becarios incluidos actualmente en el proyecto	

E. COMPROMISO DEL POSTULANTE Y DEL DIRECTOR DE BECA

Todos los datos consignados en esta solicitud tienen valor de Declaración Jurada y los abajo firmantes manifiestan conocer y aceptar el reglamento vigente, Ordenanza 008/05.

.....
Firma del postulante

.....
Aclaración

.....
Firma del Director de Beca

.....
Aclaración

F. ACEPTACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD ACADÉMICA

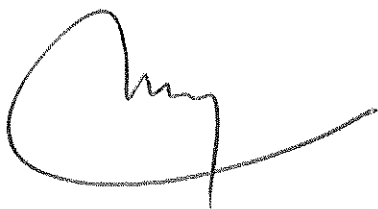
El acuerdo debe estar debidamente refrendado por el Secretario de Investigación o Responsable del Área.

Por la presente manifiesto mi conformidad para que el postulante pueda llevar a cabo su trabajo en esta Unidad Académica.

.....
Firma

.....
Aclaración

.....
Lugar y Fecha



ANEXO III

SECRETARÍA DE CIENCIA Y TÉCNICA
FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE AVANCE O
INFORME FINAL DE BECAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN

Informe de Avance		Informe Final	
-------------------	--	---------------	--

Señale con una cruz el tipo de informe que corresponda.

1. Datos Personales del Becario

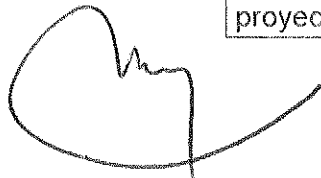
Apellido	
Nombre	
DNI/LE/LE	
Domicilio	
Localidad	
C.P.	
Teléfono	
e-mail	

2. Datos Personales del Director de Beca

Apellido	
Nombre	
DNI/LE/LE	
Domicilio	
Localidad	
C.P.	
Teléfono	
e-mail	

3. Datos del Proyecto de Investigación y Desarrollo en el que se inscribe la Beca

Título del Proyecto de Investigación y Desarrollo	
Tipo de proyecto (PIDA, PIDP o PIDI)	
Unidad Académica sede del proyecto	



4. Resultados Obtenidos

Indique los resultados obtenidos durante el período al que corresponde el presente informe, excepto cuando se trate del Informe Final, en cuyo caso deberá detallar los resultados obtenidos durante toda la Beca.

5. Publicaciones

Indique las publicaciones realizadas durante el período al cual se refiere el informe, relacionadas con su Beca. Consigne claramente si es autor, coautor o compilador; si se trata de un libro o un capítulo, si corresponde a una publicación con o sin referato, si se trata de actas de un congreso u otra reunión de carácter científico. Adjunte una fotocopia de la publicación en donde pueda constatarse el título de la misma, sus autores y la fecha de la publicación. En caso de libros o actas de congreso o similar, deberá presentar fotocopias de la tapa, la hoja que establece el año de edición, editorial que lo publica y nombre de el o los autores.

6. Participación en Eventos

Enumere la participación en congresos, conferencias, jornadas, seminarios o eventos similares que tuvieron lugar durante el período al cual se refiere el informe, relacionados con su Beca. Indique si se trata de un acontecimiento nacional o internacional, el carácter de la participación (expositor o asistente) y el título del trabajo presentado (si correspondiere). Adjunte la documentación que acredite la información brindada.



7. Premios y Distinciones

Indique aquellos, relacionados con su Beca, que hubiera obtenido durante el período al cual se refiere el presente informe. Adjunte la documentación pertinente.

8. Otros

Indique cualquier otra actividad relacionada con la Beca que crea importante señalar.

9. Declaración Jurada

Todos los datos consignados en este informe tienen valor de Declaración Jurada y los abajo firmantes manifiestan conocer y aceptar el reglamento vigente, Ordenanza 008/05-

.....
Firma del Becario

.....
Aclaración

.....
Firma del Director de Beca

.....
Aclaración

.....
Lugar y Fecha

